

DECRETO N° 1390

CHIGUAYANTE, 02 JUN 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/Adq., de fecha 19.05.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°11151 de fecha 15.05.2015, de la Secplan, que solicita un servicio de producción de evento consistente en un servicio de coctel para 60 personas y amplificación; Bases Administrativas Especiales denominadas "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO INAGURAL LEONERA 2"; Decreto Alcaldicio N°1307 de fecha 20.05.2015, que aprueba bases administrativas; Licitación pública N°2771-22-L115, denominada: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO INAGURAL LEONERA 2"; Ofertas recibidas de las empresas EVENTOS BADINO Y COLL Y CIA LTDA, Rut. 76.156.334-3 y PRODUCCIONES SOUND LIGHT LTDA. Rut 76.457.495-8; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 28.05.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.05.2015; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38,41 y siguientes del reglamento de la Ley y en uso de las atribuciones 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibile la Licitación Publica N°2771-22-L115, denominada: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO INAGURAL LEONERA 2", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que la oferta recibida, no satisface los intereses municipales, según cuenta el Acta de Inadmisibilidad/Deserción de la Licitación Publica N°2771-22-L115, de fecha 28.05.2015.

2. Revócase el llamado a licitación Publica N°2771-22-L115, denominada: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO INAGURAL LEONERA 2", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/GMA/LPD/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.

RECEPCION	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	
FECHA:	02 JUN 2015
HORA:	
FOLIO:	
FIRMA:	


DIRECCIÓN JURÍDICA